

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia ..... año 50 ptas.  
 Los demás: trimestre 15 semestre 30    60    90  
 Extranjero:                    22'50    45    90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse a la correspondencia administrativa referente al BOLETIN

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 95 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCIÓN PRIMERA

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### ORDEN

Ilmo. Sr.: Debiendo terminar en 30 de junio próximo la prórroga del contrato de arriendo de la recaudación de las contribuciones e impuestos del Estado en la provincia de Zaragoza, concedida por Orden ministerial de 23 de diciembre de 1931, y visto el expediente de reorganización de zonas recaudatorias mandado instruir por la misma disposición,

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha acordado:

1.º Que la recaudación de las contribuciones e impuestos del Estado en la provincia de Zaragoza se realice directamente por recaudadores de la Hacienda a partir de 1.º de julio de 1932.

2.º Que dicha provincia se divida a tal efecto en catorce zonas recaudatorias, denominadas: primera de la capital, segunda de la capital, Ateca, Belchite, Borja, Calatayud, Cariñena, Caspe, Daroca, Ejea, La Almunia, Pina, Sos y Tarazona, constituida cada una por los Ayuntamientos que se expresan en la adjunta relación y cuyas respectivas capitalidades se fijan en las poblaciones que les dan nombre; y

3.º Que los premios por la cobranza en período voluntario sean los siguientes: el 1 por 100 para la zona primera de la capital; el 0'85, para la segunda de la capital; el 2'90 para la de Ateca; el 3'95 para la de Belchite; el 3, para la de Borja; el 2'40, para la de Calatayud; el 3'15, para la de Cariñena; el 2'80, para la de Caspe; el 4'65, para la de Daroca; el 2'60, para la de Ejea; el 2'20, para la de La Almunia; el

3, para la de Pina; el 4'65, para la de Sos, y el 3'60, para la de Tarazona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de marzo de 1932.—Jaime Carner.

Señor Director general del Tesoro público

#### RELACION A QUE SE REFIERE LA ORDEN ANTERIOR

##### ZONA PRIMERA DE LA CAPITAL (DISTRITO DEL PILAR)

Premio de cobranza: 1 por 100. — Constituida por parte del casco de la capital y los siguientes Ayuntamientos:

Alfajarín, Leciñena, Pastriz, Perdiguera, Puebla de Alfindén, San Mateo de Gallego, Villanueva de Gallego y Zuera.

##### ZONA SEGUNDA DE LA CAPITAL (DISTRITO DE SAN PABLO)

Premio de cobranza: 0'85 por 100. — Constituida por parte del casco de la capital y los siguientes Ayuntamientos:

Burgo de Ebro (El), Cadrete, Cuarte de Huerva, Joyosa (La), María de Huerva, Sobradiel, Torrecilla de Valmadrid, Torres de Berrellén y Utebo.

##### ZONA DE ATECA

Premio de cobranza: 2'90 por 100. — Constituida por los siguientes Ayuntamientos:

Alconchel de Ariza, Alhama de Aragón, Aniñón, Aranda de Moncayo, Ariza, Ateca, Berdejo, Bijuésca, Bordalba, Buberca, Cabolafuente, Calmarza, Cam-

pillo de Aragón, Carenas, Castejón de las Armas, Cervera de la Cañada, Cetina, Cimballa, Cirés de Ribota, Contamina, Embid de Ariza, Godojos, Ibdes, Jaraba, Malanquilla, Monreal de Ariza, Monterde, Moros, Nuévalos, Oseja, Pozuel de Ariza, Sisamón, Torrehermosa, Torrelapaja, Torrijo, Valtorres, Villueña (La), Villalengua y Villarroya de la Sierra.

#### ZONA DE BELCHITE

*Premio de cobranza: 3'95 por 100. — Constituida por los siguientes Ayuntamientos:*

Almochuel, Almonacid de la Cuba, Azuara, Belchite Codo, Fuendetodos, Jaulín, Lagata, Lécera, Letux, Moneva, Moyuela, Plenas, Puebla de Albortón, Samped del Salz, Valmadrid y Villar de los Navarros.

#### ZONA DE BORJA

*Premio de cobranza: 3 por 100.—Constituida por los siguientes Ayuntamientos:*

Agón, Ainzón, Alberite de San Juan, Albeta, Ambel, Bisimbre, Boquiñeni, Borja, Bulbiente, Bureta, gallón, Maleján, Mallén, Novillas, Pomer, Pozuelo Calcena, Fréscano, Fuendejalón, Gallur, Luceni, Made Aragón, Purujosa, Tabuena, Talamantes y Trabobares.

#### ZONA DE CALATAYUD

*Premio de cobranza: 2'40 por 100. — Constituida por los siguientes Ayuntamientos:*

Alarba, Arándiga Belmonte de Calatayud, Brea, Calatayud, Castejón de Alarba, Embid de la Ribera, Frasno (El), Gotor, Illueca, Inogés, Jarque, Maluenda, Mesones de Isuela, Morata de Jiloca, Morés, Munébrega, Nigüella, Olivés, Orera, Paracuellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Purroy, Santa Cruz de Grío, Saviñán, Sediles, Sestrica, Terrer, Tierga, Tobed, Torralba de Ribota, Velilla de Jiloca, Villalba de Perejil y Viver de la Sierra.

#### ZONA DE CARIÑENA

*Premio de cobranza: 3'15 por 100. — Constituida por los siguientes Ayuntamientos:*

Aguarón, Aguilón, Aladrén, Cariñena, Cerveruela, Codos, Cosuenda, Encinacorba, Herrera de los Navarros, Longares, Luesma, Mezalocha, Mozota, Muel, Paniza, Tosos, Villanueva del Huerva y Vistabella.

#### ZONA DE CASPE

*Premio de cobranza: 2'80 por 100. — Constituida por los siguientes Ayuntamientos:*

Caspe, Cinco Olivas, Chiprana, Escatrón, Fabara, Fayón, Maella, Mequinenza, Nonaspe y Sástago.

#### ZONA DE DAROCA

*Premio de cobranza: 4'65 por 100. — Constituida por los siguientes Ayuntamientos:*

Abanto, Acred, Aldehuela de Liestos, Anento, Atea, Badules, Balconchán, Berruoco, Cubel, Cuelas (Las), Daroca, Fombuena, Fuentes de Jiloca, Gallocanta, Langa del Castillo, Lechón, Mainar, Manchones, Mara, Miedes, Montón, Murero, Nombrevilla, Orcajo, Retascón, Romanos, Ruesca, Santed,

Torralba de los Frailes, Torralbilla, Used, Valdehorna, Val de San Martín, Villadoz, Villafeliche, Villanueva de Jiloca y Villarreal de Huerva.

#### ZONA DE EJEJA

*Premio de cobranza: 2'60 por 100. — Constituida por los siguientes Ayuntamientos:*

Ardisa, Asín, Biota, Castejón de Valdejasa, Ejeja de los Caballeros, Erla, Farasdués, Frago (El), Layana, Luna, Murillo de Gállego, Orés, Pedrosas (Las), Piedratjada, Pradilla de Ebro, Puendeluna, Remolinos, Sádaba, Santa Eulalia de Gállego, Sierra de Luna, Tauste y Valpalmas.

#### ZONA DE LA ALMUNIA

*Premio de cobranza: 2'20 por 100. — Constituida por los siguientes Ayuntamientos:*

Alagón, Alcalá de Ebro, Alfamén, Almonacid de la Sierra, Almunia (La), Alpartir, Bárboles, Bardallur, Botorrita, Cabañas de Ebro, Calatorao, Chodes, Epila, Figueruelas, Grisén, Lucena de Jalón, Lumpiaque, Morata de Jalón, Muela (La), Pedrola, Pinseque, Plasencia de Jalón, Pleitas, Ricla, Rueda de Jalón, Salillas de Jalón y Urrea de Jalón.

#### ZONA DE PINA

*Premio de cobranza: 3 por 100. — Constituida por los siguientes Ayuntamientos:*

Alborge, Alforque, Almolda (La), Bujaraloz, Farlete, Fuentes de Ebro, Gelsa, Mediana, Monegrillo, Nuez de Ebro, Osera, Pina, Quinto, Rodén, Velilla de Ebro, Villafranca de Ebro y Zaida (La).

#### ZONA DE SOS

*Premio de cobranza: 4'65 por 100. — Constituida por los siguientes Ayuntamientos:*

Artieda, Bagüés, Biel, Castiliscar, Escó, Fuencalderas, Isuerre, Lobera de Onsella, Longás, Lorbés, Luesia, Malpica de Arba, Mianos, Navardún, Pintano, Ruesta, Salvatierra de Esca, Sigiés, Sos, Tiermas, Uncastillo, Undués de Lerda, Undués Pintano y Urriés.

#### ZONA DE TARAZONA

*Premio de cobranza: 3'60 por 100. — Constituida por los siguientes Ayuntamientos:*

Alcalá de Moncayo, Añón, Buste (El), Cunchillos, Fayos (Los), Grisel, Litago, Lituénigo, Malón, Novallas, San Martín de Moncayo, Santa Cruz de Moncayo, Torrellas, Trasmoz, Vera de Moncayo y Vierlas.

(“Gaceta” 14 marzo 1932).

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes promovidos por los Ayuntamientos que se citan en la adjunta relación, sobre creación de Escuelas Nacionales; y Teniendo en cuenta que se ha cumplido con lo pre-

venido en las vigentes disposiciones, así como también lo preceptuado en el artículo 1.º del Decreto de este Departamento fecha 23 de junio último ("Gaceta" del 21),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se consideren creadas con carácter provisional las Escuelas Nacionales que figuran en la relación que se acompaña, según en la misma se expresa.

2.º Que no se eleve a definitivo el carácter provisional de esta creación, hasta tanto que por las respectivas Inspecciones de Primera enseñanza se remitan a este Ministerio las copias de las actas juradas reglamentarias a que se refiere el número quinto de la Real orden de 2 de noviembre de 1923 ("Gaceta" del 6), dentro del improrrogable plazo de cuarenta y cinco días, contados desde la publicación de esta Orden en la "Gaceta de Madrid". Terminado dicho plazo, las referidas Inspecciones darán cuenta de aquellas Escuelas respecto de las cuales no hayan remitido el acta con expresión de las causas; y

3.º Los gastos que esta creación supone serán con cargo al crédito resultante de la anulación de las Escuelas Nacionales creadas provisionalmente a que se refiere la relación que se une en la Orden de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 2 de marzo de 1932. — P. D., Domingo Barnés.

Señor Director general de Primera enseñanza.

*Relación de las Escuelas creadas provisionalmente en la provincia de Zaragoza, a que se refiere la Orden de fecha 2 de marzo de 1932.*

Ayuntamiento: Castiliscar.

Poblaciones donde se crean: Casco.

Escuelas que se crean: unitarias, una de niños y una de niñas.

Ayuntamiento: Escatrón.

Poblaciones donde se crean: Casco.

Escuelas que se crean: unitarias, una de niños.

Ayuntamiento: Pradilla de Ebro.

Poblaciones donde se crean: Casco.

Escuelas que se crean: unitarias, una de niños y una de niñas.

Ayuntamiento: Tobed.

Poblaciones donde se crean: Casco.

Escuelas que se crean: una de párvulos.

("Gaceta" 11 marzo 1932).

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Debiendo verificarse en esta capital en el próximo mes de abril los exámenes de ingreso para Oficiales de Secretarías judiciales, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 del Decreto de 3 de abril de 1914,

Este Ministerio ha dispuesto que los referidos exámenes den principio el día 28 del próximo mes de abril ante el Tribunal que prescribe dicho artículo y con sujeción al cuestionario que el mismo formule sobre las materias que se señalan en el artículo 53 del Decreto de 1.º de julio de 1911.

Los aspirantes deberán acreditar, con la anticipación necesaria, reunir los requisitos que exige el ex-

presado artículo 53 y consignar la cantidad de 10 pesetas en metálico que señala la Orden de 24 de marzo de 1917 en el Ilustre Colegio de Secretarios judiciales de Madrid y ante el Secretario del mismo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 10 de marzo de 1932. — Alvaro de Albornoz.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

("Gaceta" 11 marzo 1932).

## SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 1.243.

### Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

#### Buscas y capturas.— Circular.

Habiendo desaparecido de sus respectivos domicilios paternos de esta capital, el día 5 del actual, los menores Angel Macaya Ibáñez y José Benito Candeal, el primero de 15 años, moreno, viste pantalón azul, americana oscura rayada, alpargata negra y gorra a cuadros, y el segundo 16 años, moreno, viste traje gris rayado, alpargata negra de goma, pañuelo de seda blanco al cuello y boina; se hace público en este periódico oficial, encargando a las Autoridades de esta provincia practiquen gestiones para su busca, a fin de ser reintegrados a sus domicilios, de cuyo resultado darán cuenta a este Gobierno, caso de que fuese positivo. Zaragoza, 16 de marzo de 1932.

El Gobernador,

Manuel Alvarez-Ugena.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.238.

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza.

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de febrero próximo pasado, resolvió adjudicar, mediante subasta, las obras de modificación del alcantarillado y tubería de conducción de agua en la calle de Alfonso I, por el tipo de 91.005'56 pesetas, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones aprobados, contra los cuales y dentro del plazo señalado al efecto no se ha formulado reclamación alguna. Dichos documentos y demás antecedentes relacionados con dichas obras se hallan de manifiesto en el Negociado de Fomento de la secretaría municipal, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

La subasta se verificará a la hora de las once del día 2 de abril próximo, en la Casa Consistorial, con las formalidades reglamentarias.

El plazo para la presentación de pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en

que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta la hora de las trece del día 1.º de dicho mes de abril.

Las proposiciones se presentarán extendidas con arreglo al modelo que figura al final, en papel sellado de la clase sexta (3'60) y un sello de la Caja municipal de 1'20 pesetas, en pliego cerrado a satisfacción del licitador, en la citada dependencia y durante el plazo señalado.

Acompañarán a la proposición, por separado, la cédula personal corriente, el resguardo que acredite haber efectuado el depósito provisional de 4.550'27 pesetas, los documentos que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales, con relación a los asalariados que tengan a su servicio, con derecho al retiro obrero; y, en su caso, la certificación exigida por el R. D. de 24 de diciembre de 1928.

Si el concurrente lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por uno de los señores Letrados asesores del Excmo. Ayuntamiento.

La fianza definitiva asciende a la cantidad de 9.100'55 pesetas.

El adjudicatario dará principio a las obras dentro del plazo de diez días siguientes a la fecha en que le sea comunicado el acuerdo de adjudicación; debiendo continuarlas sin interrupción hasta la terminación completa, que será a los tres meses de comenzadas.

El 95 por 100 del personal obrero que se emplee en las obras deberá llevar, como mínimo, un año de residencia en Zaragoza, lo que habrá de justificar el contratista a satisfacción del Excmo. Ayuntamiento.

El pago de las obras se efectuará con cargo a la cantidad a tal fin habilitada, por transferencia de crédito, acordada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 27 de enero último, importante la suma de 930.546'20 pesetas, del presupuesto extraordinario aprobado en 18 de septiembre del finado año.

Será obligación del rematante el pago de los gastos de anuncios y demás que figuran en los pliegos de condiciones correspondientes.

*Modelo de proposición:*

D. ...., domiciliado en ....., provincia de ....., calle de ....., núm. ...., enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las obras de modificación del alcantarillado y tubería de agua de la calle de Alfonso I, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones antes citados, por la cantidad de .... (en letra) pesetas, o sea, con una baja de .... (indicar el tanto por ciento), y declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría de los que han de ser empleados en las mencionadas obras, serán:

Asimismo, la remuneración mínima por horas

extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, será: ...

(Fecha y firma del proponente).

Lo que se anuncia al público a los efectos pertinentes.

Zaragoza, 14 de marzo de 1932.— El Alcalde, Sebastián Banzo.

\*\*\*

Núm. 1.239.

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de febrero próximo pasado, resolvió adjudicar mediante subasta, la ampliación de la tubería de conducción de agua, desde el Camino de las Alcachoferas hasta el de Lapuyade, por el tipo de 16.911'18 pesetas con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones aprobados, contra los cuales y dentro del plazo señalado al efecto no se ha formulado reclamación alguna. Dichos documentos y demás antecedentes relacionados con dichas obras se hallan de manifiesto en el Negociado de Fomento de la secretaría municipal, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

La subasta se verificará a la hora de las once del día 5 de abril próximo, en la Casa Consistorial, con las formalidades reglamentarias.

El plazo para la presentación de pliegos, empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta la hora de las trece del día 4 de dicho mes de abril.

Las proposiciones se presentarán extendidas con arreglo al modelo que figura al final, en papel sellado de la clase sexta (3'60) y un sello de la Caja municipal de 1'20 pesetas, en pliego cerrado a satisfacción del licitador, en la citada dependencia y durante el plazo señalado.

Acompañarán a la proposición por separado, la cédula personal corriente, el resguardo que acredite haber efectuado el depósito provisional de 845'55 pesetas, los documentos que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales, con relación a los asalariados que tengan a su servicio con derecho al retiro obrero; y en su caso, la certificación exigida por el R. D. de 24 de diciembre de 1928.

Si el concurrente lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por uno de los señores Letrados asesores del Excmo. Ayuntamiento.

La fianza definitiva, asciende a la cantidad de 1.691'11 pesetas.

El adjudicatario, dará principio a las obras dentro del plazo de diez días siguientes a la fecha en que le sea comunicado el acuerdo de adjudicación; debiendo continuarlas sin interrupción hasta la terminación completa, que será a los 45 días de comenzadas.

El 95 por 100 del personal obrero que se emplee en las obras, deberá llevar como mínimo un año de residencia en Zaragoza, lo que habrá de justificar el contratista a satisfacción del Excmo. Ayuntamiento, cuando éste lo solicite.

El pago de las obras se efectuará con cargo a la cantidad a tal fin habilitada, por transferencia de crédito, acordada por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 27 de enero último, importante la suma de 930.546'20 pesetas del presupuesto extraordinario aprobado en 18 de septiembre del finado año.

Será obligación del rematante, el pago de los gastos de anuncios y demás que figuran en los pliegos de condiciones correspondientes.

#### Modelo de proposición.

D. ...., domiciliado en ....., provincia de ....., calle de ....., núm. ...., enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las obras de ampliación de la tubería de conducción de agua, desde el camino de las Alcachoferas hasta el de Lapuyade, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras, con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones antes citados, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, o sea, con una baja de ..... (indicar el tanto por ciento) y declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría de los que han de ser empleados en las mencionadas obras, serán .....

Asimismo la remuneración mínima por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, será: .....

(Fecha y firma del proponente).

Lo que se anuncia al público a los efectos pertinentes.

Zaragoza, 14 de marzo de 1932.— El Alcalde, Sebastián Banzo.

Núm. 1.214.

#### Junta provincial de Beneficencia de Navarra.

Esta Junta hace saber: Que por R. O. de 25 de septiembre de 1925 le fué conferido al Patronato y administración de la fundación que en esta ciudad estableció D. Juan Ruiz de Riela, en su testamento otorgado el 4 de noviembre de 1612, en el que dispuso, en su cláusula 27, que las rentas anuales de sus bienes sirvieran para remedio de casar huérfanas pobres necesitadas de esta capital, pero prefiriendo a sus parientes, haciendo especial mención a los hijos de Pedro Calejo, residentes en La Almunia, de la provincia de Zaragoza, y otro Pedro Calejo, con vecindad en el barrio de la calle Mayor, de dicha localidad.

Y la indicada Junta provincial, cumpliendo con la voluntad del fundador, por medio del presente edicto llama a cuantas personas se consideren con derecho al disfrute de los legados mencionados, a fin de que dentro del término de veinte días, contados desde su publi-

cación en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Zaragoza, presenten sus solicitudes en la secretaría de la citada Junta provincial, acompañadas de los documentos que acrediten cumplidamente las condiciones impuestas por el Instituidor.

Pamplona, 11 de marzo de 1932.—El Secretario, Julio Añoveros.—El Gobernador civil interino, Constantino Salinas.

## SECCIÓN SEXTA

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1932, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndose que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

1.212.— Gelsa

Elección de Vocales.

1.210.— Nuez de Ebro.— El 20 del actual, a las 11.

\* \* \*

#### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Altas y bajas por rústica y urbana.

1.205.— Torralba de los Frailes

1.209.— Malanquilla

1.210.— Nuez de Ebro

1.211.— Gelsa

1.228.— Asín

1.229.— Malpica de Arba

1.232.— Bárboles

1.233.— Luesia

1.236.— Perdiguera

#### Cuentas municipales.

1.230.— Bárboles

#### Padrón de Cédulas personales.

1.226.— La Muela

1.227.— Mesones de Isuela

1.228.— Asín

1.235.— Villar de los Navarros

#### Presupuesto ordinario.

1.208.— La Almolda

1.228.— Asín

1.237.— Aguarón

## Rectificación al padrón de habitantes.

- 1.228.— Asín  
1.235.— Villar de los Navarros

## Recuento general de ganadería.

- 1.228.— Asín  
1.233.— Luesia  
1.235.— Villar de los Navarros

## Repartimiento general de utilidades.

- 1.204.— Acered  
1.207.— Morés

## Chiprana. N.º 1.225.

Se anuncia concurso para la provisión interina de la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de tres mil quinientas pesetas satisfechas por trimestres vencidos.

Los solicitantes podrán cursar sus instancias a esta Alcaldía durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente en el B. O. de esta provincia.

Chiprana, a 14 de marzo de 1932.— El Alcalde, Tomás Rabinat.

## Fabara. N.º 1.224.

Para su provisión interina, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con 4.000 pesetas anuales de sueldo.

Los aspirantes deberán pertenecer al Cuerpo de Secretarios municipales y dirigir las instancias debidamente reintegradas, al señor Alcalde Presidente, por espacio de quince días, contados desde que aparezca este anuncio en el B. O.; pasado dicho plazo se cubrirá la vacante.

Fabara, a 14 de marzo de 1932.— El Alcalde, Dionisio Domenec.

## Gallur. N.º 1.213

Debidamente informado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento y aceptado en principio por el mismo en sus sesiones de cinco y doce del mes actual, queda expuesta al público, por el tiempo y a los efectos reglamentarios, en la secretaría de este Ayuntamiento, la siguiente transferencia de crédito:

Del concepto 11, art. 1.º, del vigente presupuesto de gastos, al concepto 9.º, art. 2.º se transfieren, 1.647'25 pesetas.

Del capítulo 7.º, art. 2.º, se transfieren al artículo 3.º, del mismo capítulo, 425 pesetas.

Y al capítulo 3.º, art. 1.º, 1.830 pesetas.

Total cantidad transferida, 3.902'25 pesetas.

También se hace público a los efectos de interponer las reclamaciones que estimen conveniente en la forma que determina el párrafo 4.º del art. 12 del vigente Reglamento de Hacienda, que este Ayuntamiento, tomando las cuatro mil pesetas con que le ha subvencionado el Estado para remediar crisis obreras, ha acordado aumentar en la expresada cantidad el crédito que tiene consignado de 5.000 pesetas en el capítulo 11, artículo 3.º del referido presupuesto para arreglos de calles.

Gallur, a 14 de marzo de 1932.— El Alcalde, J. Lorente,

## Mainar. N.º 1.206.

Bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, y por acuerdo del mismo, se anuncia la vacante de Recaudador municipal de este pueblo, por término de ocho días, a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán a la Alcaldía; advirtiéndose que será agraciado el que reúna y haga condiciones más ventajosas al Ayuntamiento.

Mainar, 14 de marzo de 1932.—El Alcalde ejerciente, Isaías Mojarena.

\* \* \*

Por término de ocho días, contados desde que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán solicitudes para el cargo de Depositario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de cien pesetas; que se halla vacante por dimisión voluntaria del que la desempeñaba concejilmente.

Mainar, 14 de marzo de 1932.—El Alcalde ejerciente, Isaías Mojarena.

## SECCIÓN SÉPTIMA

## Administración de Justicia

## Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llamo y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

Núm. 1.200.

GALAN DE LA OSA, José; hijo de Tomás y de Rosario, natural de Arocha (Huelva), de 60 años, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por el delito de estafas; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y otras diligencias, acordadas en causa número 1.036, de 1931, seguida ante este Juzgado de San Pablo contra él y otros, sobre estafa.

Núm. 1.220.

LIZANDRA VITORES, Isidro; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero, de 33 años, hijo de Andrés y de Juana, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por robo, causa 549-1931; comparecerá, en término

de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para notificarle el auto de procesamiento, recibir indagatoria y constituirse en prisión, decretada en la causa indicada.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 1.193.

**Ateca.**

D. Antonio de Vicente-Tutor Guelbenzu, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

En virtud del presente se sacan a pública subasta, primera vez, por término de veinte días:

Un mulo, cerrado, tordo, sin hierro: tasado en 500 pesetas.

Una mula, cerrada, negra, sin hierro: tasada en 50 pesetas; y

Una casa corral, en Campillo de Aragón, calle Santa Lucía, sin número, de 10 metros cuadrados, valorada en 2.500 pesetas, en total 3.050.

Para cuyo remate se fija, en este Juzgado y en el de Campillo de Aragón, el día 15 de abril próximo, a las doce; advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor total de tasación, y que deberán depositar, previamente, en secretaría, el 10 por 100, al menos, del valor de los bienes, con las demás prevenciones de los artículos 1.500 y demás de la ley de Enjuiciamiento civil; embargados al penado Isidoro Arguedas Anadón, de dicha vecindad, en el sumario 22-1931 por lesiones, para pago de indemnización y costas, 1.873'70 pesetas, de orden de la Audiencia núm. 12-932.

Ateca, a doce de marzo de mil novecientos treinta y dos.—Antonio de V. Tutor.—José Rodríguez Corral.

Núm. 1.201.

**Calatayud.**

D. Manuel Cruz Bellido, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Fidel Moreno, cuyo último domicilio fué Zaragoza, calle del Centro, núm. 40, hoy en ignoto paradero, requiriéndole por medio del presente para que dentro del término de diez días presente en este Juzgado al procesado Gregorio Moreno Lázaro, previniéndole que de no presentarle dentro del precitado plazo, como fiador que es, se adjudicará la fianza metálica de quinientas pesetas constituida por dicho Fidel Moreno al Estado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al mencionado fiador, expido el presente, para su publicación en los periódicos oficiales.

Dado en Calatayud a ocho de marzo de mil novecientos treinta y dos.—Manuel Cruz.—Por su mandado, Justo López.

Núm. 1.222

**Zaragoza.—Pilar.**

D. César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza; Por el presente edicto se cita, llama y empla-

za a cuantos se crean con derecho a la herencia de D.<sup>a</sup> Juana Solanas Vara, de cuarenta y tres años de edad, casada con D. José Albero Seral, natural y vecina de Leciñena, en cuyo pueblo falleció el día quince de marzo de mil novecientos diez y nueve; a fin de que en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla; haciéndose presente que dicha herencia la reclama D. Mariano Solanas Vara, hermano de doble vínculo de la casante.

Pues así lo tengo acordado en expediente de declaración de herederos de dicha D.<sup>a</sup> Juana Solanas, que se sigue en este Juzgado.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y dos.—César de Prado.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 1.241.

**Zaragoza.—Pilar.**

D. César de Prado y Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para atender a los gastos de administración en el juicio universal de quiebra de D. Santiago Clavero Oliver, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día treinta del actual, a las diez, los bienes siguientes:

	Pesetas.
1.224 rayos catalanes: . . . . .	1.057'40
500 pinas: . . . . .	400
Un caballo llamado Romero, castaño, de 10 a 12 años: . . . . .	1.200
Id. id. Careto, castaño obscuro, lucero corrido y calzado del pie izquierdo, de 14 a 16 años: . . . . .	600
Y otro caballo llamado Noble, negro, lucero, de 10 a 12 años: . . . . .	750

Total . . . . . 4.007'40

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto destinado, el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, hallándose dichos bienes en poder del Depositario D. Luis Gracia, domiciliado en esta ciudad, Paseo de los Plátanos, 233, quien los exhibirá a quien lo desee.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos treinta y dos.—César de Prado. El Secretario, Santiago Calvo.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

Núm. 1.219.

**Zaragoza.—Pilar.**

**Cédula de citación.**

En virtud de lo mandado por el señor Juez municipal del distrito del Pilar de esta ciudad,

se cita por la presente a Pilar Jiménez Hernández, sin domicilio, para que el día veintidós del actual, a las 10 y 45, comparezca en la Sala-audencia de este Juzgado, sito Democracia 64, a fin de celebrar juicio de faltas sobre lesiones, al que asistirá acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, once de marzo de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, José Iranzo

#### Velilla de Jiloca.

D. Julio Clemente Moros, Juez municipal de Velilla de Jiloca;

Hago saber: que el día 1.º de abril próximo, a las diez y siete horas, en el local de este Juzgado y bajo las prescripciones establecidas en la ley de Enjuiciamiento civil, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes embargados a D. Cándido Perales López, vecino de Monterde, que se describen en el anuncio publicado por este Juzgado en el BOLETÍN OFICIAL, número 22, de 27 de enero último, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación de los expresados bienes.

Dado en Velilla de Jiloca a diez de marzo de mil novecientos treinta y dos.—Julio Clemente. P. S. M., Santiago Romero.

## PARTE NO OFICIAL

### Sociedad Anónima «Heraldo de Aragón».

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad y por acuerdo de su Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará, a las cuatro de la tarde del día 31 de este mes de marzo, en el domicilio social, Paseo de la Independencia, 29, bajos.

En dicha Junta se procederá al examen y aprobación de la Memoria, y Balance reglamentarios del último ejercicio social, y a todo lo demás determinado en los Estatutos para las Juntas generales ordinarias.

Zaragoza, 16 de marzo de 1932.—El Consejero Secretario, Mariano Bruned.

### Zaragoza Industrial, S. A.

#### PAGO DE CUPON Y AMORTIZACION DE OBLIGACIONES

Tenemos el honor de poner en conocimiento de los señores Obligacionistas, que a partir del 1.º de abril próximo se pagará el cupón número 16, y podrán hacerse efectivas las siguientes Obligaciones que han resultado amortizadas, según sorteo efectuado en el día de hoy ante el Notario D. Ignacio Ansuátegui y Arteta, por acuerdo del Consejo de Administración, en uso de la facultad reservada en la emisión de las mismas y de conformidad con el cuadro de amortización.

#### Números de las Obligaciones amortizadas.

111 al 115, 241 al 245, 471 al 475, 481 al 485, 566 al 570, 591 al 595, 651 al 655, 691 al 695, 726 al 730, 931 al 935, 936 al 940, 951 al 955.

El pago se hará efectivo en los Bancos locales siguientes:

Banco Aragonés de Crédito.  
Banco de Crédito de Zaragoza.  
Banco Zaragozano.

Zaragoza, 15 de marzo de 1932.—Por el Consejo de Administración, José González Torres, Secretario.

### Electra del Guadalupe, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 30 del actual, a las once de su mañana, en el domicilio social, Sobrarbe, 67, de esta ciudad, y en la que se dará lectura a la Memoria y cuentas del ejercicio pasado de 1931 y se pondrá el reparto de beneficios correspondientes al mismo.

Zaragoza, 15 de marzo de 1932.—Por la Electra del Guadalupe, el Delegado, M. Lacarte.

Núm. 1.234.

### Sindicato de Alfarda de Maella.

#### EDICTO

El señor Presidente de la Comunidad de Regantes de las acequias de Santa María, Molinar, Dellalrío y Cataluña, de esta villa;

Hago saber: Que debiendo celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria la Comunidad de Regantes de la misma, según previenen los artículos 49 y 58 de las Ordenanzas de riego, se convoca a Junta general para el día tres del próximo mes de abril y hora de las diez de su mañana, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a todos los partícipes que constituyen la Comunidad de regantes, para tratar:

- 1.º De las disposiciones que previenen dichos artículos.
- 2.º Dar lectura al balance de cuentas del año anterior.
- 3.º De la distribución de las aguas.
- 4.º Sobre la imposición de multas de riego.
- 5.º Del pago de jornales de la limpia general de las acequias.
- 6.º Del nombramiento de Recaudador del reparto de alfarda.

Y en caso de no reunirse suficiente número de partícipes en primera convocatoria, por el presente se convoca en segunda para el día diez del mismo, a la misma hora y local antes indicado, en cuya sesión se tomarán los acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran.

Maella, a 15 de marzo de 1932.—El Presidente, Víctor Balaguer.

IMPRESA DEL HOSPICIO